

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13031** *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (San Bernardo, número 21, Madrid 28015), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### ANEXO

##### Vacantes ofertadas de segunda categoría

Palma de Mallorca. Audiencia Provincial, Sección número 2 (Illes Balears).

Palma de Mallorca. Audiencia Provincial, Sección número 3 (Illes Balears).

Almería. Primera Instancia número 3.

Barakaldo. Decanato. Servicio de Comunicaciones, Notificaciones y Embargos (Bizkaia).

Barcelona. Primera Instancia número 32.

Barcelona. Primera Instancia número 39.

Castellón de la Plana. Primera Instancia número 5 (Castellón de la Plana).

Elx. Primera Instancia número 2 (Alicante).

Madrid. Primera Instancia número 11.

Málaga. Primera Instancia número 1.

Santa Cruz de Tenerife. Primera Instancia número 2.

Santa Cruz de Tenerife. Primera Instancia número 5.

Sevilla. Primera Instancia número 8.

Zaragoza. Primera Instancia número 1.

A Coruña. Instrucción número 2.

Barcelona. Instrucción número 29.

Donostia-San Sebastián. Instrucción número 2 (Gipuzkoa).

León. Instrucción número 4.

Oviedo. Instrucción número 4 (Asturias).

Vitoria-Gasteiz. Instrucción número 1 (Álava).

Alcobendas. Primera Instancia e Instrucción número 1 (Madrid).

Algeciras. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Cádiz).

Alzira. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Valencia).

Avilés. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Asturias).

Badalona. Primera Instancia e Instrucción número 10 (Barcelona).

Cartagena. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Murcia).

Ceuta. Primera Instancia e Instrucción número 2.

Collado Villalba. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Madrid).

Gandía. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Gavá. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Lugo. Primera Instancia e Instrucción número 5.

L'Hospitalet de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).

L'Hospitalet de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 8 (Barcelona).

Manresa. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Barcelona).

Mataró. Primera Instancia e Instrucción número 8 (Barcelona).

Motril. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Granada).

Sabadell. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).

Sabadell. Primera Instancia e Instrucción número 7 (Barcelona).

San Cristóbal de La Laguna. Primera Instancia e Instrucción número 5 (Santa Cruz de Tenerife).

Sant Feliú de Llobregat. Primera Instancia e Instrucción número 7 (Barcelona).

Telde. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Las Palmas).

Toledo. Primera Instancia e Instrucción número 3.

Torrejón de Ardoz. Primera Instancia e Instrucción número 3 (Madrid).

Torrejón de Ardoz. Primera Instancia e Instrucción número 4 (Madrid).

Torrent. Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).

Barcelona. Penal número 22.

Las Palmas de Gran Canaria. Penal número 5 (Las Palmas).

Madrid. Penal número 14.

Madrid. Penal número 23.

Madrid. Penal número 26.

Palma de Mallorca. Penal número 7 (Illes Balears).

Pontevedra. Penal número 1.

Santa Cruz de Tenerife. Penal número 1.

Zamora. Penal.

Barcelona. Juzgados de lo Social. Servicio de Comunicaciones, Notificaciones y Embargos.

Barcelona. Juzgado de lo Social número 16.

Las Palmas de Gran Canaria. Juzgado de lo Social número 1 (Las Palmas).

Madrid. Juzgado de lo Social número 9.

Palma de Mallorca. Juzgado de lo Social número 2 (Illes Balears).

Barcelona. Juzgado de Menores número 2.

Ocaña. Vigilancia Penitenciaria (Toledo).

Total plazas: 61.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**13032** RESOLUCIÓN 765/38117/2002, de 19 de junio, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se rectifica la Resolución 765/38115/2002, de 13 de junio, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos como alumnos para el acceso a la condición de militar de complemento adscritos al Cuerpo General, Cuerpo de Intendencia, a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros y al Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire.

Se rectifica la Resolución 765/38115/2002, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), por la que se publica la relación de aspirantes admitidos como alumnos para el acceso a la condición de militar de complemento adscritos al Cuerpo

General, Cuerpo de Intendencia, a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros, a la Escala Técnica de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros y al Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire, en el sentido siguiente:

Queda sin efecto el nombramiento de don Raúl Torres Rodríguez (DNI: 44.401.835), encuadrado en el cupo «F» (adscritos al Cuerpo de Especialistas-Técnicas de Apoyo).

Causa baja en el cupo «D» (adscritos al Cuerpo General-Seguridad y Defensa) don Raúl Herranz Torrubia (DNI: 25.464.864), pasando a ser encuadrado en el cupo «F» (adscritos al Cuerpo de Especialistas-Técnicas de Apoyo).

Causa alta en el cupo «D» (adscritos al Cuerpo General-Seguridad y Defensa), don Jacinto M. Navarro Villegas (DNI: 44.045.832).

Madrid, 19 de junio de 2002.—El General Director de Enseñanza, Juan Luis Bonet Ribas.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**13033** ORDEN TAS/1650/2002, de 18 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden TAS/1177/2002, de 10 de mayo, por la que se convoca concurso de méritos C/100 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Empleo.

Advertido error en la Orden TAS/1177, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convoca concurso de méritos C/100 para la provisión de puestos en el Instituto Nacional de Empleo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, donde dice: «puesto número 10 (23026) Ayudante Prestaciones Nivel 15, Grupo CD, Específico 2.120,52 de Infiesto (Asturias)», debe decir: «puesto número 10 (23026) Ayudante Prestaciones Nivel 15, Grupo CD, Específico 2.120,52 de Luarca (Asturias)».

Del anexo I de la Orden de convocatoria se suprime una plaza en el puesto 61, donde dice: «puesto número 61 Ayudante Oficina Prestaciones Nivel 15, Grupo CD, Específico 2.120,52 de Girona (Girona), Plazas: 5», debe decir: «puesto número 61 Ayudante Oficina Prestaciones Nivel 15, Grupo CD, Específico 2.120,52 de Girona (Girona). Plazas: 4».

En el anexo I de la Orden de convocatoria se añade un puesto: «Puesto número 133 (23010) Ayudante Oficina Prestaciones Nivel 15, Grupo CD, Específico 2.120,52 de Figueras (Girona)».

Se publica nuevo anexo II, anexo III y anexo IV.

El plazo de presentación de solicitudes establecido en la base segunda de la convocatoria quedará ampliado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 2002.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.